



2022: “Año de Ricardo Flores Magón.”
“La corrupción puede derribar la honestidad en el servicio público.”

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CIRCULAR No. TJA/SGA/018/2022.
ASUNTO: SE COMUNICA ACUERDO
DEL PLENO DEL TJACAM.

San Francisco de Campeche, Campeche; 02 de septiembre de 2022.

CC. MAGISTRADOS DE LA SALA SUPERIOR UNITARIA, SALA UNITARIA ADMINISTRATIVA Y SALA UNITARIA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN; DIRECTOR ADMINISTRATIVO, TITULARES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN SOCIAL, ACTUARÍA Y OFICIALÍA DE PARTES.

En Sesión ordinaria verificada el día 31 de agosto de 2022, el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, aprobó el siguiente acuerdo:

“ACUERDO GENERAL 010/SGA/2022 DEL PLENO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE “SE SUSPENDE TEMPORALMENTE EL ACUERDO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2018, EN EL QUE SE HABILITÓ A LA SALA UNITARIA ESPECIALIZADA COMO AUXILIAR DE LAS FUNCIONES DE LA SALA UNITARIA ADMINISTRATIVA”. -----

Primero. *Se aprueba por unanimidad de votos de los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, la suspensión por un período de 6 meses comprendido del uno de septiembre de dos mil veintidós al uno de marzo de dos mil veintitrés, del acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado, el día 19 de diciembre de 2018, en el que se habilitó a la Sala Unitaria Especializada como auxiliar de las funciones de la Sala Unitaria Administrativa, ambas de este Tribunal, a fin de que durante ese período únicamente se conozcan asuntos en materia de responsabilidades de servidores públicos y anticorrupción, de conformidad con los artículos 3, fracción XIX y 209 de la Ley General de Responsabilidades. -----*

Segundo. *En virtud de lo anterior, la Sala Unitaria Especializada como auxiliar de las funciones de la Sala Unitaria Administrativa, dejará de conocer la materia Contenciosa Administrativa, por un período de seis meses a partir del uno de septiembre de dos mil veintidós al uno de marzo de dos mil veintitrés. -----*

TRANSITORIOS

Único. *Comuníquese mediante circular a las Salas y Áreas Administrativas de esta Institución, en los estrados, así como al Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Comunicación Social para que proceda a la publicación del Acuerdo en la página web de éste Tribunal, finalmente publíquese este acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche. -----*

Así lo acordó el Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Campeche, con aprobación unánime de los Magistrados, en sesión ordinaria de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós.



TJACAM
TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE CAMPECHE

www.tjacam.org.mx 
info@tjacam.org.mx 
tja.campeche 

2022: “Año de Ricardo Flores Magón.”
“La corrupción puede derribar la honestidad en el servicio público.”

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

*Firmando la **Maestra Hellien María Campos Farfán**, Magistrada Presidenta del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Campeche, por ante la ciudadana **Licenciada María Lina Balan Garma**, Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.” DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS. -----*

Lo que comunico a Ustedes, para conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

LICDA. MARIA LINA BALÁN GARMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

C.C.P. Legajo.